

SALTA, 30 JUN 2022

Nº 00173

Expediente Nº 14.247/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.247/2021, en el que recayera la Resolución FI Nº 076-D-2022, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, para la asignatura “Química Inorgánica Analítica” de la Tecnicatura Universitaria de Tecnología en Alimentos -Sede Central-, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, el cargo que se pretende utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, contemplado en la creación de cargos autorizada por Resolución CS Nº 221/21.

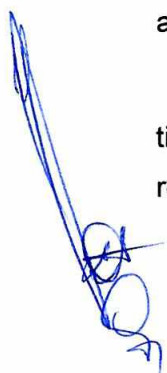
Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de una (1) aspirante al cargo.

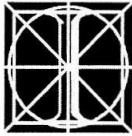
Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito compuesto por la Lic. María Verónica COLODRO y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin, en el Artículo 20 del Reglamento aplicable, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

№ 00173

Expediente Nº 14.247/2021

INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al Suplente como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 101/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 076-D-2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. María Verónica COLODRO (D.N.I. Nº 31.093.782) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la asignatura "Química Inorgánica Analítica" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos –Sede

Nº 00173

Expediente Nº 14.247/2021

Central-, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 1º del presente acto administrativo a uno (1) de los tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, creados por Resolución CS Nº 221/21, con destino a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Lic. María Verónica COLODRO las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Lic. María Verónica COLODRO, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar a la Lic. María Verónica COLODRO, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente,



Expediente N° 14.247/2021

mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Lic. María Verónica COLODRO; a la Ing. Silvia Cristina IBÁÑEZ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 00173 -CD- 2022



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa